

por el cual se abren en el presupuesto de gastos de la actual vigencia los créditos y contracréditos que demanda la creación de la policía municipal.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 208 de 1952 y 665 y 815 del mismo año, de la Gobernación de Santander.

DECRETA :

Art. 1o.- Hácense los siguientes contracréditos en el presupuesto de gastos de la actual vigencia :

PARTE SEGUNDA.- APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.-

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.-

Cap. II.- Gastos varios.-

Num. 12.- Para atender al gasto que ocasione el servicio de Policía que se contrate con el Gobierno Departamental, contracreditase (Dto. 815 de 1952 Gobernación de Santander) esta partida en la suma de..... \$ 14.000,00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Cap. VI.- Gastos varios.-

Num. 37.- Para construcción del camino para conducción de ganado de la Plaza de Ferias, a las Vegas del Río de Oro, contracreditase esta partida en la suma de..... 3.600,00

Num. 45.- Para obras de defensa de la ciudad con motivo de las erosiones de los barrancos que la circundan, contracreditase esta partida en la suma de..... 27.500,00

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL

Cap. XIII.-

Num. 85.- Para atender a los gastos de construcción de habitaciones para trabajadores municipales, el 5% sobre la suma de \$1.927.450,00 en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial, (préstamo) contracreditase este numeral en la suma de.. 14.700,00

SUMAN LOS CONTRACREDITOS..... \$ 59.800,00

Art. 2o.- Con base en los anteriores contracréditos, ábrese el siguiente numeral en el presupuesto de gastos de la actual vigencia:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.- Cap. I.- POLICIA.-

Num. 5b. - Para sueldos, uniformes y otros gastos que demande el sostenimiento de la Policía Municipal, restablecida por Decreto No. 82 del 25 de los corrientes, aprobado por la Gobernación de Santander, créase este numeral con una apropiación de..... \$ 59.800,00

SUMAN LOS CREDITOS..... \$ 59.800,00

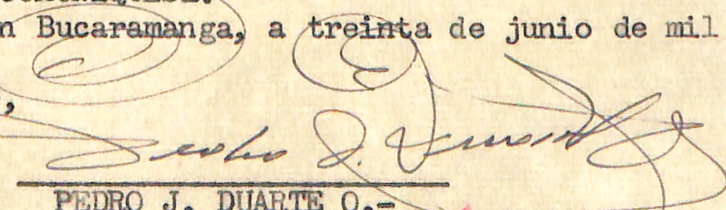
Parágrafo.- Los contracréditos a los numerales 37, 45 y 85 , arriba relacionados, se entienden como préstamos, reembolsables cuando sea oportuno el reajuste total del presupuesto, por el incremento de rentas.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

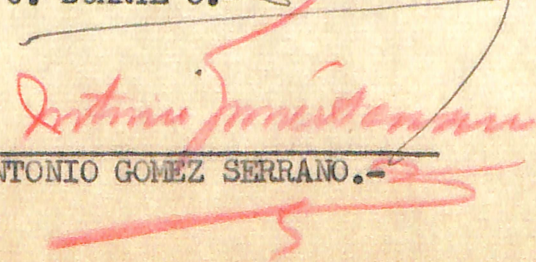
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,


PEDRO J. DUARTE O.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- DESPACHO DE HACIENDA.-
SECCION 1A.- Bucaramanga, jul. 3 de 1952.- A P R O B A D O.-
PEDRO NEL RUEDA URIBE.- El Secretario de Hacienda, VICENTE
GONZALEZ.-

L. c. Bucaramanga, 8 de julio de 1952

[Handwritten signature: Vicente Gonzalez]
[Circular stamp: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BUCHARMANGA]

DECRETO

Art. 1o.- Llácese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la actual vigencia:

PARTE SEGUNDA.- APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.-
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.-
Cap. II.- Gastos varios.-
Num. 12.- Para atender al gasto que ocasiona el servicio de Policía que se contrata con el Gobierno Departamental, contratados (Dec. 815 de 1952 Gobierno- ción de Santander) esta partida en la suma de..... \$ 14.000,00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Cap. VI.- Gastos varios.-
Num. 37.- Para construcción del camino para conexión de ganado de la Plaza de Toros a las Vegas del Río de Oro, contratados esta partida en la suma de..... 3.600,00
Num. 45.- Para obras de defensa de la ciudad con motivo de las erosiones de los barridos que la circundan, contratados en la suma de..... 27.500,00
DEPARTAMENTO DE REVENIDION SOCIAL
Cap. XIII.-
Num. 85.- Para atender a los gastos de construcción de habitaciones para trabajadores municipales, el 25 sobre la suma de \$1.927.450,00 en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destino especial, (préstamo) contratados este numeral en la suma de... 14.700,00
SUMA LOS CREDITOS..... \$ 59.800,00

Art. 2o.- Con base en los anteriores créditos, dérese el siguiente numeral en el presupuesto de gastos de la actual vigencia:
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.- Cap. I.- POLICIA.-
Num. 36.- Para sueldos, uniformes y otros gastos que demande el servicio de la Policía Municipal, retribuida por Decreto No. 82 del 25 de los co- rrientes, aprobado por la Gobernación de Santander, créase este numeral con una proporción de..... \$ 59.800,00
SUMA LOS CREDITOS..... \$ 59.800,00

Artículo.- Los créditos a los numerales 37, 45 y 85, arriba relacio- nados, se entienden como préstamos, reembolsables cuando sea oportuno el resgate total del presupuesto, por el incremento de rentas.

SECRETARÍA A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.
GOBIERNO Y GOBERNADOR.
Expedido en Bucaramanga, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

[Circular stamp: GOBERNACION DE SANTANDER]
[Handwritten signature: Pedro Nel Rueda Uribe]
PEDRO NEL RUEDA URIBE.-
[Circular stamp: GOBERNACION DE SANTANDER]